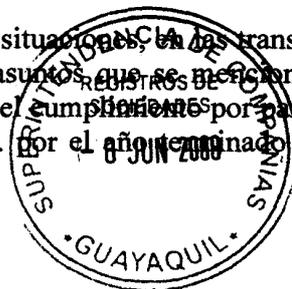


DULME S. A.
INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa DULME S. A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la Empresa DULME S. A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2007.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de DULME S. A. al 31 de diciembre del 2007 y el correspondiente estado de resultado. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Estos Principios de contabilidad utilizados, así como mi evaluación de la presentación general de estos estados, considero que en esta revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, y de conformidad con las NEC. Como parte de nuestra revisión verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
5. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión, si se dio el cumplimiento por parte de los administradores de la Empresa DULME S. A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2007.



6. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son los adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pueden existir.
7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,


CPA. Karina Briones Chiriboga
Junio 3, del 2008
Guayaquil - Ecuador
No Reg. Nacional 28.779.

